



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. GADPRC-2024-019-TDR-CP

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA**

TIPO DE PRODUCTO	Bien	Servicio	Consultoría	X	Obra
<b>IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO</b>	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA				
<b>FECHA</b> (día/mes/año)	09/07/2024				
<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:</b>	<b>Nombre del funcionario responsable</b>		<b>Cargo del funcionario</b>		
	Arq. Carlos Andrés Giler Gallardo		TECNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CRUZPAMBA		

**Los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.**

(Reglamento General de la LOSNCP, Arts. 51 y 53)

**Instrucciones:** El técnico del área requirente deberá redactar los TDR, de conformidad con el Art. 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 109 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP; de igual manera se basará en la *Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales*, elaborado por el Banco Mundial y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo.

No se podrán aumentar ni eliminar puntos al Término de Referencia.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

### 1. ANTECEDENTES (Relacionados al Objeto de Adquisición):

Es deber general del Estado, dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 276 de la Constitución.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos municipales tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Según lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPFP en su artículo 41, el PDOT es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD. Orienta y determina acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio de cada una de las jurisdicciones: provincial, cantonal, parroquial rural, incluyendo las áreas urbanas y rurales de las mismas. Parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; además, se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo.

El COPFP Art. 49. Sujeción a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Los PDOT serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Mediante acuerdo No. SNP-SNP-2023-0049-A, en junio del 2023, la Secretaría nacional de Planificación emite la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027.

## 2. OBJETIVOS: (Para que)

### 2.1. Objetivo General:

Brindar los servicios profesionales, técnicos y especializados de consultor/a para que se encargue de “La Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial 2023-2027, Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia De Loja”, de conformidad al marco normativo nacional vigente, generando herramientas e instrumentos que permitan construir una propuesta de desarrollo ordenado y sostenible de la parroquia CRUZPAMBA.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

Amparar cualquier acto de infidelidad del servidor/a caucionado que ocasionen pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a caución

### 2.2. Objetivos Específicos:

- Elaborar el Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial 2023-2027, Del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia De Loja, de conformidad al marco normativo nacional vigente y de manera articulada con todos los niveles de gobierno.
- Realizar un análisis del territorio, que identifique las potencialidades, oportunidades, restricciones y desafíos de la parroquia.
- Formular una propuesta de PDOT, que establezca los objetivos, políticas, estrategias y acciones para el desarrollo sostenible de la parroquia
- Desarrollar un plan de gestión, que defina las responsabilidades, cronogramas y recursos necesarios para la implementación del PDOT.

### 3. ALCANCE: ¿Hasta dónde?

El alcance de esta consultoría está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la elaboración del **Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia Loja**, de conformidad al marco normativo nacional vigente

Para la presente consultoría, se cumplirá con los procedimientos y contenidos establecidos en la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027, los contenidos y procedimientos para la actualización del PDOT se realizará en torno al siguiente detalle:

#### 1. FASE PREPARATORIA

En esta sección se detallan los principales insumos técnicos que el GAD recopilará y revisará previo al desarrollo de las próximas fases del PDOT.

##### a. Insumos técnicos

- Análisis del PDOT vigente
- Reportes de alertas de errores identificados en la información proporcionada en el SIGAD
- Revisión y análisis de Informes Anuales Consolidados de Seguimiento y Evaluación a los PDOT
- Revisión y análisis de instrumentos de Planificación
- Revisión de instrumentos de planificación institucional
- Sistemas de información local (SIL)
- Preparación de la información

##### b. Insumos normativos

- Revisión de competencias y facultades
- Revisión de normativa que regule procesos de planificación local

##### c. Requerimientos institucionales

- Conformación del equipo de trabajo
- Conformación de los Consejos de Planificación Local
- Mapeo de actores
- Elaboración del plan de trabajo



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

### 2. FASE DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO

La etapa de diagnóstico tiene importancia porque genera insumos necesarios para formular consecuentemente las etapas de propuesta y modelo de gestión.

- Caracterización general
- Análisis por sistemas
- Análisis estratégico
- Sistematización de problemas
- Priorización de problemas
- Modelo territorial actual

### 3. FASE ELABORACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta es el conjunto de decisiones estratégicas que deben implementarse en el territorio para alcanzar la visión y objetivos de desarrollo.

- Propuesta largo plazo**
  - Visión de Desarrollo
  - Objetivos de desarrollo
- Propuesta de Gestión de mediano plazo**
  - Análisis funcional de unidades territoriales
  - Objetivos, políticas, metas, indicadores
  - Planes, programas, proyectos y presupuestos
  - Modelo territorial deseado

### 4. FASE ELABORACIÓN DE MODELO DE GESTIÓN

El modelo de gestión es el componente del PDOT que contiene un conjunto de estrategias y procesos de gestión que ejecuta el GAD para la administración de su territorio, a fin de solventar los problemas y desafíos identificados en el componente de Diagnóstico y alcanzar los objetivos, estrategias, políticas, planes, programas, proyectos planteados en el componente de propuesta.

- Inserción estratégica territorial
- Formas de gestión (articulación para la gestión)
- Estrategias transversales
- Seguimiento y evaluación

## 4. METODOLOGÍA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO ¿Cómo?

### ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos el consultor deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

- La ejecución de la actualización se regirá a los términos de referencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia CRUZPAMBA y los lineamientos emitidos por la Secretaria rectora de la planificación nacional en el marco de la Ley de Uso y Gestión del Suelo, que serán supervisados por a través de la administración y fiscalización del proyecto de consultoría.
- El Plan de Trabajo de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, Presidente de la Comisión de Planificación, Presidente del GADPRC, participación Ciudadana, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

integrantes: tiempo previsto, recursos humanos participantes, plan de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.

- El consultor implementará toda la información del PDOT que sea pertinente en un sistema de información geográfica en archivos shape (ArcGIS, Quantum GIS).
- En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Los siguientes, son los componentes principales de la metodología de trabajo:

- Reuniones de Trabajo in situ, con el personal del GAD Parroquial de CRUZPAMBA, principalmente con la máxima autoridad y el Presidente de la comisión de Planificación, que coordinarán el desarrollo de la consultoría en todas sus etapas, en cuanto al aspecto técnico, inclusión ciudadana y el seguimiento.
- Investigación bibliográfica y recopilación de datos actualizados de la Parroquia, que deben tener relación al proceso levantado desde el GAD Parroquial de CRUZPAMBA, Cantonal o Provincial, que se fortalecerán con las opiniones de expertos sobre el tema.
- Se facilitará toda la información disponible del GAD Parroquial de CRUZPAMBA para uso del equipo consultor y se dará el respaldo institucional para que se atiendan los requerimientos específicos, en los diferentes niveles de gobierno.
- Presentación y análisis de resultados parciales de la propuesta del **“Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia Loja”**, de conformidad al marco normativo nacional vigente, para su validación en los diferentes espacios de Gobierno y las unidades de participación ciudadana local.
- Para una sociabilización integral, validación y sistematización de resultados parciales del **“Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia Loja**, se desarrollarán; mesas de trabajo, talleres internos y con la ciudadanía en territorio estratégico de la Parroquia.
- Además se deben levantar actas con anexo fotográfico de los talleres mencionados en el punto anterior y demás actividades que se realicen, como fuentes de verificación en la retroalimentación de la metodología propuesta.
- Elaborar el Documento Final de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los resultados parciales validados, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los talleres de socialización.

*Esta consultoría debe usar como herramienta principal la Guía para formulación/Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), emitida por la secretaria técnica de Planifica Ecuador.*

### 5. PRODUCTOS ESPERADOS:

Como productos de la Consultoría se entregarán tanto en forma impresa como digital los siguientes:

1. Cronograma de trabajo, incluido en la **Fase preparatoria**, que contendrá los insumos técnicos, normativos y requerimientos institucionales, para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA.
2. Un informe que contenga la **fase de diagnóstico** sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que contenga la caracterización general, análisis por sistemas, análisis estratégico, sistematización de potencialidades y problemas del territorio, priorización de potencialidades y problemas y modelo actual del territorio.
3. Un documento que contenga la **fase de propuesta** para la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión,



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

objetivos, políticas, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico, de acuerdo a la Guía para formulación /actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

4. Un documento final que contenga la **fase de modelo de gestión** de lo propuesto para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado, que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativos.

- Estrategias de Articulación y Coordinación.
  - Estrategias de Seguimiento y Evaluación del PDyOT.
  - Estrategias de reducción de Riesgos
  - Estrategias de promoción y difusión de PDyOT
- Entrega final del PDyOT: se entregará el documento final del PDOT para aprobación por Consejo Planificación Local. Posteriormente, el Gobierno Parroquial aprueba el PDOT mediante resolución. Adjuntar la cartografía correspondiente de la parroquia / Atlas con mapas temáticos formato A3.

Tabla 1. Cronograma de trabajo

No.	DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA (En días)			
		15	45	75	120
1	Un Documento que contenga la FASE PREPARATORIA, según lo establece la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027				
2	Un informe que contenga la FASE DE DIAGNÓSTICO sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial que contenga la caracterización general, análisis por sistemas, análisis estratégico, sistematización de potencialidades y problemas del territorio, priorización de potencialidades y problemas y modelo actual del territorio.				
3	Un documento que contenga la FASE DE PROPUESTA ESTRATEGICA, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores, metas y proyectos, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.				
4	Un documento final que contenga la FASE DE MODELO DE GESTIÓN que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativo. Mapas correspondiente de la parroquia / Atlas con mapas temáticos formato A3.				

Nota: si los productos son terminados antes de los días establecidos, serán entregados inmediatamente.

### 6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, brindará a la Consultora todo el apoyo documental y de organización requerido para la ejecución del objeto contractual.

Los documentos a entregar por parte de la entidad contratante, aquellos que se detallan en los contenidos y procedimientos descritos en la fase preparatoria, siendo entre otros los siguientes:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.
- Reportes Planes y proyectos del GAD Parroquial que sean relevantes para la consultoría.
- Reportes de alertas de errores identificados en la información proporcionada en el SIGAD.
- Revisión y análisis de Informes Anuales Consolidados de Seguimiento y Evaluación a los PDOT, si existen.



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

- Sistemas de información local (SIL): En el caso de que el GAD disponga de un sistema de información local.

### 7. PLAZO DE EJECUCION: ¿Cuándo?

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo).

Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP y Arts. 112 y Art. 530 de la Codificación de las resoluciones del SERCOP.

El plazo de ejecución de la Consultoría para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CRUZPAMBA, Cantón Celica, Provincia Loja, será de ciento veinte días, es de (120 días)

<b>7.1 Contado a partir de:</b>	Desde el siguiente día hábil después de la firma del respectivo contrato	
<b>7.2: Calendario de entregas:</b>	aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas	
No. de producto	Detalle de Producto	Fecha máxima de entrega
<b>Producto 1:</b>	Un Documento que contenga la FASE PREPARATORIA, y cronograma (propuesta técnica-metodológica) según lo establece la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027	A LOS 15 DÍAS
<b>Producto 2:</b>	Un informe que contenga la FASE DE DIAGNÓSTICO sobre la actualización y/o formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial: La caracterización general, análisis por sistemas, análisis estratégico, sistematización de potencialidades y problemas del territorio, priorización de potencialidades y problemas y modelo actual del territorio.	A LOS 45 DÍAS
<b>Producto 3:</b>	Un documento que contenga la FASE DE PROPUESTA ESTRATEGICA, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores, metas y proyectos, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.	A LOS 75 DÍAS
<b>Producto 4:</b>	Un documento final que contenga la FASE DE MODELO DE GESTIÓN que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativo. -Entrega de la corrección Del PDOT con las sugerencias correspondientes -Mapas correspondiente de la parroquia / Atlas con mapas temáticos formato A3.	A LOS 120 DÍAS



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

### 8. PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO: ¿Con quién o con qué?:

EQUIPO TECNICO:					
Nº	ROL	CANT.	FORMACION	EXPERIENCIA REQUERIDA GENERAL	EXPERIENCIA REQUERIDA ESPECIFICA
1	Director de Consultoría	1	Título de tercer nivel en: ingenieros, arquitectos , y/o afines	Experiencia en actividades de planificación en general. Elaboración de proyectos en instituciones públicas y/o privadas.	Experiencia en consultoría de PDyOT Parroquial.
2	Técnicos Sectorialistas	2	Título de tercer nivel en: Ingeniería agrícola, ingenieros, arquitectos, diseño gráfico o afines.	Experiencia como técnico/a en formulación, ejecución de procesos de planificación. Elaboración de proyectos en instituciones públicas y/o privadas.	Experiencia como técnico/a en formulación, ejecución de procesos de planificación. Experiencia en procesos de Planes de desarrollo y Ordenamiento territoriales parroquiales.

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	Computadora	1	Portátil mínimo CORE I5
2	Proyector	1	Sin especificaciones
3	Vehículo	1	Sin especificaciones

### 9. CRITERIOS Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas técnicas serán evaluadas por la Gobierno Parroquial CRUZPAMBA, en función del cumplimiento de los términos de referencia previstas en los pliegos, la metodología aplicable será la de CUMPLE O NO CUMPLE, y será empleada por el Gobierno Parroquial CRUZPAMBA, bajo su responsabilidad y con el respaldo de los documentos respectivos.

El criterio de adjudicación será de acuerdo a los términos establecidos en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP. Los parámetros a ser evaluados son los siguientes:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipos e instrumentos			
Experiencia General			
Experiencia Especifica			
Personal Técnico Mínimo			
Metodología y Cronograma			



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA

### 10. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 125 del reglamento General de la LOSNCP.

<b>a) Forma de pago:</b>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de CRUZPAMBA pagará un valor de \$13.500,00 (Trece Mil quinientos con 00/100 dólares americanos más IVA)</p> <p>El cual se pagará como se detalla a continuación; en tanto los productos/servicios sean entregados de acuerdo a los plazos establecidos previamente.</p>
--------------------------	---

La consultora deberá entregar los productos acordes a los estándares establecidos por el Gobierno Parroquial y

DETALLE DEL PAGO	VALOR	ESPECIFICACIONES
Pago del 25%	\$3.375,00	A los 15 días contra la entrega del Documento que contenga la <b>FASE PREPARATORIA</b> , según lo establece la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT Proceso 2023 – 2027.
Pago del 25%	\$3.375,00	A los 45 días contra la entrega del documento que contenga <b>LA FASE DE DIAGNÓSTICO ESTRATEGICO</b> , que contenga un análisis por componentes o sistemas y un análisis integral territorial, en donde adicionalmente se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos, en el proceso de construcción.
Pago del 25%	\$3.375,00	A los 75 días contra la entrega del documento que contenga la <b>FASE DE PROPUESTA ESTRATEGICA</b> , de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión, objetivos, políticas, indicadores, metas y proyectos, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.
Pago del 25%	\$3.375,00	A los 120 días el documento final que contenga la <b>FASE DE MODELO DE GESTIÓN</b> que incorpore las observaciones y recomendaciones de los momentos participativo.

las demás instancias que estén vinculadas con el desarrollo de la consultoría y a la Guía para la formulación/actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Y se cancelarán previa presentación de planilla justificada y autorizada por el administrador.

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla	c) Otra:	Especifique
<b>b) Condiciones de pago:</b> La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago al contratista.		Cumplir con los términos de referencia (Productos esperados y los plazos establecidos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato firmado</li> <li>- Documentos habilitantes</li> </ul>		
<b>c) Documentos habilitantes para el pago:</b> Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, es importante advertir que los mismos no pueden constituir una dificultad para el pago.		<b>Servicio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del administrador de contrato</li> <li>- Productos de la Consultoría</li> <li>- Certificación Bancaria</li> <li>- Copia del RUC actualizado</li> <li>- Factura</li> <li>- Documentos habilitantes</li> </ul>		
<b>g) Fecha máxima para entregar facturas:</b>		De acuerdo a la entrega de cada uno de los productos		



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA**

**11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO:**

<b>Elaborado por:</b>	Arq. Carlos Andrés Giler Gallardo	
<b>Cargo dentro del área requerente:</b>	TECNICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CRUZPAMBA	

**11. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA:** (Revisión de documentos, presupuesto y sustentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria)

Documentos correctos	SI	X	NO	Supervisado por:	Secretaria- Tesorera del <b>GAD PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA</b>

**12. APROBACIÓN MÁXIMA AUTORIDAD:**

SRA. DELIA DE JESÚS GALLEGU GOMEZ  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CRUZPAMBA**